

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de Diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N°221 de fecha 15 de Enero de 2020 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2020.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de Mayo de 2019, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de Noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto N° 1.133, del 12 de Abril de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

6.- El Informe Social N° 190 del Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto N°760 del 11 de Junio de 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de Marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N° 18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al Dictamen N° 46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 6.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas que se indican:

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	AYUDA
1	HERMINDA VERA MILLAPAN	7123355-3		1 Cocina a leña
2	HERMINIA LLEUBUL NAHUELHUAL	12183302-6		1 Cocina a leña
3	FRANCISCO QUEUPIL HUIQUIVIL	3576397-K		1 Cocina a leña
4	ISAAC HERMOSILLA ANDIAS	9136811-0		1 Cocina a leña
5	GLADYS MARIN SANDOVAL	13518917-0		1 Cocina a leña
6	LUCY VEGA VALDEBENITO	7694498-9		1 Cocina a leña
7	DORALISA CIFUENTES SEPULVEDA	14215463-3		1 Cocina a leña

8	PATRICIA CASTRO CABRERA	15350285-4	1 Cocina a leña
9	SONIA ARRIAGADA PRADENAS	8158169-K	1 Cocina a leña
10	ALICIA LAGOS CRUZ	8150753-8	1 Cocina a leña
11	MANUEL LEPILEO TRALMA	8919200-5	1 Cocina a leña
12	CAROLINA ANDREA AGUILAR EPUL	16315463-3	1 Cocina a leña
13	MIRTA SALAMANCA ABURTO	17547841-8	1 Cocina a leña
14	MARIA VERONICA MARIQUEO HUENTENAO	12156983-3	1 Cocina a leña
15	JUANA MORALES CAYUNAO	11215657-7	1 Cocina a leña
16	GRACIELA QUELEMPAN CALFIN	15550018-2	1 Cocina a leña
17	JAIRO NICOLAS ÑANCULEO ZAMBRANO	20081425-8	1 Cocina a leña
18	FRANCISCO PAINEMAL CALFIO	7730399-5	1 Cocina a leña
19	SERGIO FRANCISCO QUEUPIL ANTILEN	14220943-8	1 Cocina a leña
20	JOSE LUIS VILLEGAS OCAMPO	16073732-8	1 Cocina a leña
21	JESSICA LEVIPIL CATRILEO	20105670-5	1 Cocina a leña

2.- Otorgase a los jefes(as) de hogar anteriormente señalados ayuda social paliativa consistente en Cocina a Leña, en beneficio de 21 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados el presente decreto corresponden al centro de costo 14.02.03 Ítem 24.01.007.001.002 del presupuesto para el año 2020, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

 KKP / DZB / AMM / bvm.


 "Por Orden de Sr Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


DISTRIBUCION

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural